

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20190071800**

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que se encuentra debidamente registrada la demanda en los FMI Nos.50N-20272928 y 50N-20272909 de los predios objeto de este proceso, como da de cuenta la documental vista a folios 92 a 106.

Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento al auto inmediatamente anterior informando los canales digitales tanto del extremo demandante como del demandado, como se observa en folio 108.

Por lo anterior, provea la actora a la debida notificación de su contraparte acorde a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 en consonancia con los arts. 291 y 292 del CGP y Art 78-14 de la obra en cita con plena acreditación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,



MARÍA EUGENIA PARDO CASALLAS

npri